



RESOLUCION No.SC.DIC.M.
ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 2010, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía BIRA BIENES RAICES S.A. (Absorbente) con las compañías SERVIDER SERVICIOS COMERCIO Y PRODUCCION S.A., ZARUMA MINERA ZARUMISA SA., AQUALUM S.A., FAMALIT S.A., BIENES Y TIERRAS BITERRA C.A., DESARROLLO TÉCNICO S.A. DESTECSA, AGRICOLA EL PÉTALO PETALOSA S.A., CONSORCIO EL ORO CONELORO S.A.; y, JHOMALSA S.A. (Absorbidas), disolución anticipada de las compañías absorbidas, aumento de capital Suscrito y Autorizado y reforma del estatuto de la compañía absorbente;

QUE la Unidad de Control de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No.SC.UCI.M.ACCA.010.031 de 15 de diciembre de 2010, para su aprobación.

U.F.
REGISTRADO EN LA UNIDAD DE CONTROL DE COMPAÑÍAS Y VALORES
CANTÓN - ZARUMA

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.UJ.M.2010.170 de 21 de diciembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía BIRA BIENES RAICES S.A. (absorbente) con las compañías SERVIDER SERVICIOS COMERCIO Y PRODUCCION S.A., ZARUMA MINERA ZARUMISA SA., AQUALUM S.A., FAMALIT S.A., BIENES Y TIERRAS BITERRA C.A., DESARROLLO TÉCNICO S.A. DESTECSA, AGRICOLA EL PÉTALO PETALOSA S.A., CONSORCIO EL ORO CONELORO S.A.; y, JHOMALSA S.A. (absorbidas), la disolución sin liquidación de las absorbidas, aumento de capital Suscrito y Autorizado y la reforma del estatuto de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en los cantones de Guayaquil, Machala y Zaruma.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto, Séptimo, Segundo, Décimo Tercero, Trigésimo Octavo y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que



se aprueba y se da de constitución de la absorbente y las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los señores Registradores de las Propiedades de los cantones de Guayaquil y Machala, tomen nota de la presente Resolución al margen de las escrituras públicas que acredita la propiedad de las compañías SERVIDER SERVICIOS COMERCIO Y PRODUCCION S.A., ZARUMA MINERA ZARUMISA SA., AQUALUM S.A., FAMILIT S.A., BIENES Y TIERRAS BITERRA C.A., DESARROLLO TÉCNICO S.A. DESTECSA, AGRICOLA EL PÉTALO PETALOSA S.A., CONSORCIO EL ORO CONELORO S.A.; y, JHOMALSA S.A., sobre los inmuebles que éstas, en sus calidades de las compañías absorbidas, traspasan en bloque, por efecto de la fusión por absorción, a favor de la compañía absorbente compañía BIRA BIENES RAICES S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Zaruma, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía BIRA BIENES RAICES S.A.; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones de Guayaquil y Machala, cancelen la inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías SERVIDER SERVICIOS, COMERCIO Y PRODUCCION S.A., ZARUMA MINERA ZARUMISA SA., AQUALUM S.A., FAMILIT S.A., BIENES Y TIERRAS BITERRA C.A., DESARROLLO TÉCNICO S.A. DESTECSA, AGRICOLA EL PÉTALO PETALOSA S.A., CONSORCIO EL ORO CONELORO S.A.; y, JHOMALSA S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala,


22 DIC 2010
ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Julia
Exp.41.133
Trámite No. 3847 -2010
20/12/2010 14:56



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.11.0000088
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SC.DIC.M..0430 de 22 de diciembre de 2010, se aprobó la fusión por absorción de la compañía BIRA BIENES RAICES S.A. (absorbente) con las compañías SERVIDER, SERVICIOS, COMERCIO Y PRODUCCION S. A., ZARUMA MINERA ZARUMISA S. A., AQUALUM S. A., FAMILIT S. A., BIENES Y TIERRAS BITERRA C. A., DESARROLLO TECNICO S. A. DESTECESA, AGRICOLA EL PETALO PETALOSA S. A., CONSORCIO EL ORO CONELORO S. A., y, JHOMALSA S. A. (absorbidas), la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, aumento de capital suscrito y autorizado, y la reforma del Estatuto Social de la compañía absorbente.

QUE, en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.DIC.M.0430, por una omisión involuntaria, no se incluyó a los Registradores de la Propiedad de los Cantones Piñas y Zaruma para que tomen nota de la referida Resolución, al margen de las escrituras públicas que acreditan la propiedad sobre inmuebles, de las compañías absorbidas.

QUE, en el literal a) del Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.DIC.M.0430 se incorpore a la Registradora Mercantil del cantón Guayaquil, para que tome nota de la escritura pública de fusión por absorción antes referida, al margen de la constitución de la compañía BIRA BIENES RAICES S. A.

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011 y No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación de los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución No. SC.DIC.M. 0430 de 22 de diciembre de 2010, al tenor siguiente: Que en el Artículo Tercero se incluya también a los Registradores de la Propiedad de los Cantones de Piñas y Zaruma, para efectos de traspasar los inmuebles que pudieren tener las compañías absorbidas a favor de la compañía absorbente; y que en el literal a) del Artículo Cuarto se disponga que la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil tome nota de la inscripción de la escritura pública que se aprueba y su correspondiente Resolución, al margen de la constitución de la compañía BIRA BIENES RAICES S.A.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala,

17 FEB 2011

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian / Julia
Exp. 41.133
Referencia Trámite No. 3847-2010
17/02/2011 12:45